



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la resolución de 2 de mayo de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de premios para cortometrajes dentro del "XVIII Festival Nacional de Cortometrajes AVILÉSACCION".

BDNS(Identif.): 453256.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhyap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—*Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria regular los premios que integran el "XVIII Festival Nacional de Cortometrajes AVILÉSACCION", en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la OGMS y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.—*Secciones.*

Las secciones son las siguientes:

1.—Sección Oficial. El tema será libre; la duración de la obra no podrá sobrepasar los 30 minutos, títulos de crédito incluidos.

2.—Sección Asturias. El tema será libre; la duración de la obra no podrá sobrepasar los 30 minutos, títulos de crédito incluidos.

3.—Sección Igualdad (Iguales y Diferentes). Cortometrajes con temática social de cualquier género; la duración de la obra no podrá sobrepasar los 30 minutos, títulos de crédito incluidos.

4.—Sección Aulas Móviles: Podrán concurrir a ella alumnas/os de los Centros Educativos de Avilés de Secundaria Obligatoria y Bachiller. Serán cortos realizados con el teléfono móvil cuya duración no sobrepase los 3 minutos, con tema libre. No se puede mostrar ningún tipo de imagen o mensaje que fomenten discriminación por razón de nacimiento, sexo, religión, raza o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Los cortometrajes de cualquiera de las secciones deben presentarse en versión en castellano, o en lengua asturiana, o bien con subtítulos en castellano o lengua asturiana.

Tercero.—*Cláusulas reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones (BOPA n.º 207, de 4 de septiembre de 2008).

Cuarto.—*Importe.*

El crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria es de seis mil euros (6.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 151/33410/48002 "Premios certamen de cortos" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés y con el siguiente desglose de premios:

Premio del Jurado en la Sección Oficial: 1.500 euros. Premio del Público en la Sección Oficial: 1.000 euros. Premio Joven en la Sección Oficial: 1.000 euros.

Premio Mejor Producción Sección Oficial: Cheque-regalo (Premio otorgado por la Productora Yadira Ávalos).

Premio Mejor Guión en la Sección Oficial: 500 euros. Premio Mejor Actor en la Sección Oficial: 500 euros. Premio Mejor Actriz en la Sección Oficial: 500 euros.

Premio Igualdad del Jurado Oficial: Cheque-regalo (Premio otorgado por la empresa ACUSMED).

Premio del Jurado en la Sección Asturias: 500 euros. Premio del Público en la Sección Asturias: 500 euros.

Premio Parque Astur del Jurado en la Sección Aulas Móvil: Cheque-regalo. Premio Parque Astur Joven a la Sección Aulas Móvil: Cheque-regalo. Premio Parque Astur del público a la Sección Aulas Móvil: Cheque-regalo (Premios otorgados por Parque Astur).

Quinto.—*Plazo de celebración del Certamen.*

La celebración del Certamen "XVIII Festival Nacional de Cortometrajes AVILÉSACCION", se desarrollará entre los días 11 al 18 de mayo de 2019.

Avilés, 2 de mayo de 2019.—La Concejala Responsable del Área de Promoción Social y Cultura.—Cód. 2019-04761.